

## **Guía de exenciones de impuestos según la edad, estado del estudiante y relación familiar**

Copia del empleado - mantener para sus registros

Los empleados que proporcionen servicios domésticos como por ejemplo asistencia personal podrán recibir exención de pagar ciertos impuestos estatales y federales con base en la edad del empleado, estatus de estudiante, o relación familiar con el empleador. En algunos casos, el empleador también puede estar exento de pagar ciertos impuestos dependiendo del estado en donde se encuentre el empleado. **IMPORTANTE: Consulte la publicación del IRS: #926: Guía tributaria para empleadores domésticos, y el artículo del sitio web del IRS: «Responsabilidad de los estudiantes extranjeros por el Seguro Social y los impuestos de Medicare» (*Foreign Student Liability for Social Security and Medicare Taxes*) para obtener información adicional.**

### **IMPORTANTE**

- Estas exenciones no son opcionales. Si el empleado y el empleador califican para estas exenciones de impuestos, deben tomarse.
- Si los ingresos del empleador quedan exentos de estos impuestos, el empleado podría no calificar para los beneficios relacionados, tales como beneficios de jubilación y compensación de desempleo.
- Las preguntas sobre la relación familiar son en cuanto a la relación entre el empleado y el empleador registrado (empleador de hecho). En algunos casos, el participante del programa es el empleador registrado. En otros casos, el empleador registrado puede ser otro y no el participante del programa. Consulte las reglas del programa.
- Las reglas del programa pueden prohibir ciertos tipos de empleados. Por ejemplo: la mayor parte de los programas financiados por Medicaid no permiten que se pague a un cónyuge como empleado por proporcionar servicios a un cónyuge. Consulte las reglas del programa. Public Partnerships LLC (PPL) determinará las exenciones fiscales que aplicarán para el empleado y el empleador con base en la información provista por el empleado. PPL no puede proporcionar asesoría de índole tributaria

### **Exenciones de impuestos para estudiantes no residentes**

Tratándose de un estudiante no residente en los Estados Unidos que se encuentre en uso de una visa F1, J1, M1 o Q1 y que haya sido admitido o admitida en los Estados Unidos para proporcionar servicios domésticos, el empleador el empleado quedan exentos de pagar obligaciones impuestas por la ley FICA (impuestos de seguridad social y Medicare) y el empleador queda exento de pagar obligaciones impuestas por la ley FUTA (seguro Federal de desempleo) por concepto de salarios pagados a este empleado. El empleador también puede estar exento de pagar el Seguro de Desempleo Estatal, conforme a las reglas del estado.

### **Exenciones de impuestos para los hijos empleados por los padres**

Para un menor de 21 años empleado por su padre o madre, el empleador y empleado quedan exentos de pagar impuestos de la ley FICA (seguridad social e impuestos Medicare) y el empleado está exento de pagar impuestos de la ley FUTA (Impuesto federal del desempleo) en salarios pagados a su empleado hasta que el menor (empleado) cumpla 21 años. El empleador también puede estar exento de pagar el Seguro de Desempleo Estatal, conforme a las reglas del estado.

### **Exenciones de impuestos para cónyuges empleados**

Tratándose de un o una cónyuge (marido, esposa o pareja doméstica en ciertos estados) empleado por su cónyuge, el empleador y el empleado quedan exentos de pagar obligaciones impuestas por la ley FICA (impuestos de seguridad social y de Medicare) y obligaciones impuestas por la ley FUTA (impuesto Federal para desempleo) por concepto de salarios pagados a este empleado. El empleador también puede estar exento de pagar el Seguro de Desempleo Estatal, conforme a las reglas del estado.

### **Exenciones fiscales para padres empleados por hijos**

En los casos que se trate de un padre empleado por su hijo y que haya respondido «No» a toda pregunta adicional bajo la pregunta número seis con relación a los cuidados a un nieto o un nieto adoptivo, el empleador

y el empleado quedan exentos de pagar obligaciones impuestas por la ley FICA (impuestos de seguridad social y Medicare) y el empleador queda exento de pagar obligaciones de la ley FUTA (impuesto federal del desempleo) por concepto de los salarios pagados a este empleado. El empleador también puede estar exento de pagar el Seguro de Desempleo Estatal, conforme las reglas del estado.

En los casos que se trate de un padre empleado por su hijo(a) y que haya respondido «No» a toda pregunta adicional bajo la pregunta número seis con relación a los cuidados a un nieto o un nieto adoptivo, el empleador y el empleado quedan exentos de pagar obligaciones impuestas por la ley FUTA. El empleador también puede estar exento de pagar el Seguro de Desempleo Estatal, conforme a las reglas del estado.

## Exenciones de impuestos para empleados menores de 18 años

Para empleados menores de 18 años o que cumplan 18 en el año calendario: Si el empleado es un estudiante, los servicios domésticos no se consideran como la ocupación principal del empleado por lo que tanto el empleador como el empleado quedan exentos de pagar obligaciones impuestas por la ley FICA (seguridad social impuestos de Medicare).

Estado de relación laboral	Ley Federal de Aportaciones de Seguros - Impuestos de Seguridad Social y Medicare (FICA)	Ley Federal de Impuestos por Desempleo (FUTA)	Seguro de Desempleo Estatal (SUI, por sus siglas en inglés)
Estudiante extranjero en EE.UU. con estadía amparada por una VISA, para propósitos de brindar servicio doméstico	Exento de las obligaciones impuestas por la ley FICA	Exento de las obligaciones impuestas por la ley FUTA	Ver nota al pie de página <sup>(1)</sup>
Hijo empleado por el padre	Exento de las obligaciones impuestas por la ley FICA solo hasta los 21 años	Exento de las obligaciones impuestas por la ley FUTA solo hasta los 21 años	Ver nota al pie de página <sup>(2)</sup>
Cónyuge empleado por el cónyuge	Exento de las obligaciones impuestas por la ley FICA	Exento de las obligaciones impuestas por la ley FUTA	Exento del Seguro de Desempleo Estatal exento <sup>(3)</sup>
Padre empleado por hijo(a)	Exento de las obligaciones impuestas por la ley FICA solo si no cuida también al hijo dependiente del empleador (nieta del empleado)	Exento de las obligaciones impuestas por la ley FUTA	Exento del Seguro de Desempleo Estatal, excepto en los casos de los estados de NY y WA. Ver nota al pie de página <sup>(4)</sup>
Empleado menor de 18 años o que cumpla 18 años en año calendario	Exento de las obligaciones impuestas por la ley FICA hasta el año en que cumpla 18 años solo si está inscrito como estudiante a tiempo completo	No aplicable	No aplicable

- (1) El estudiante extranjero en los Estados Unidos con F-1/J-1 VISA está exento del Seguro del Desempleo Estatal en los siguientes estados: PA, WA.
- (2) El hijo(a) menor de 18 años empleado por los padres está exento del Seguro del Desempleo Estatal en los siguientes estados: CA, IL, MA, ME, NJ, NV, OH, OR, PA, SC, TN, WA, WV. Los menores de 21 años empleados por los padres están exentos de Seguro del Desempleo Estatal en los siguientes estados: AZ, GA, IN, KS, NY, OK, VA, WY y el Distrito de Columbia.
- (3) Solo para el estado de California, una pareja doméstica registrada empleada por su pareja doméstica registrada queda exenta del Seguro del Desempleo Estatal.
- (4) El padre empleado por el hijo(a) está exento del Seguro del Desempleo Estatal en todos los estados y el Distrito de Columbia, excepto en NY y WA.